

la compra de l

CONDICIÓN. La pena será de hasta los cinco años de cárcel y una multa entre 3 y 10 salarios básicos multiplicados del abajador.

El informe para primer parte del proyecto de Código Orgánico Integral Penal (COIP) que fue elaborado por la Comisión de Justicia, sanciona tanto el robo y hurto, así como la compra de mercadería robada o hurtada. La propuesta será analizada en los próximos días por el Pleno de la Asamblea Nacional.

Dentro de lo que es el delito de robo, en el documento se establecen penas, que van de uno a diez años de prisión, dependiendo de los agravantes que rodeen a esta infracción. La propuesta señala:

Artículo 175.- Robo. La persona que sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, empleando amenazas o violencia, contra la integridad física o vida de otra, sea que la víctima tenga lugar antes del

acto para facilitar el momento de cometerlo o de cometido para p impunidad será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Cuando el robo se refiere únicamente con fin de las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres años.

Si la infracción se realiza utilizando sustancias peligrosas sujetas a incautación con el fin de someter a la víctima, de dejada en estado de inconsciencia, o para que en este estado a efectos de que con conciencia no los habría ejecutado el infractor será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Las mismas penas se impondrán, dependiendo de las circunstancias de la infracción, a las personas que coadyuvan en el acto de la infracción a través de acciones que permitan a los autores de tales conductas beneficiarse de los resu



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA.

Se comunica al público que la compañía **TRANSPORTES Y COMERCIO PALLA S.A. TRANSPALLA**, cambió su objeto social y reformó el estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guano, el 20 de abril del 2012. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución N° SC.DIC.A.2012.263 de 18 Junio 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo segundo y veintiocho del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar en forma permanente el servicio comercial exclusivo de transporte mixto en Camionetas Doble Cabina..."

"ARTICULO 28.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte mixto de pasajeros y carga en camionetas doble cabina..."

Ambato, 18 Junio 2012

Alexandra Espín Rivadeneira

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

11042885

Alex